

A/C Secretaría

DECRETO N: 44 / 2008

Haseunkamp, 21 de Setiembre de 2008. -

VISTO:

La visita del Sr. Embajador de la Republica de Eslovenia, Prof. AUGUSTIN VIVOD a nuestra localidad. -

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro pueblo se ve enalanzado con la presencia de tan importante figura, por su vasta trayectoria, su cargo de Embajador, pero por sobre todas las cosas por haber participado activamente en lograr la independencia de su país. -

Que el Pueblo de Haseunkamp, debe realizar los honores y homenajes correspondientes a tan alta investidura. -

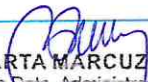
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
JUNTA DE FOMENTO DE HASEUNKAMP


DECRETA

Artículo 1º) Declárese Huésped de Honor al Señor Embajador de la República de Eslovenia, Prof. AVGUŠTIN VIVOD, durante su permanencia en la localidad. -

Artículo 2º) Eléranse copia del presente Decreto al Señor Embajador, registrese, publíquese, archívese. -


MARTA MARCUZZO
Jefa Depto. Administrativo
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
A/C Secretaria




OSVALDO SCOTTI
INTENDENTE